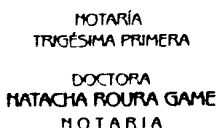


NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves doce de octubre del dos mil seis, ante mí **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparecen el señor **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, quien declara ser casado, ingeniero mecánico, en su calidad de Presidente; y **JULIO MARCOS JURADO ANDRADE**, quien declara ser casado, ingeniero comercial, en su calidad de Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, calidades que legitiman su personería con las copias autenticadas de los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a ésta escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de ésta matriz. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlos doy

11

fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la esta escritura pública de Aumento de Capital, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la **Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y JULIO MARCOS JURADO ANDRADE**, en sus respectivas calidades de Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General, y por tanto representantes legales de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, es una sociedad anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.- b) La



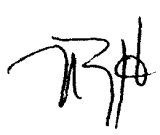
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS)** Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social; y, **TRES)** Autorizar al Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y Reformas al Estatuto Social convenidas.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, en sus

[illegible]

respectivas calidades de Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, declaran:

UNO) Que queda aumentado el capital de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante un incremento de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que estarán representados por un millón novecientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de éste aumento de capital, están íntegramente suscritas y pagadas con las cuentas Utilidades Reinvertidas, Reserva Legal, Reserva de Valuación y Reserva de Capital, por los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas y Antonio Emilio Ginatta Coronado, de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis; **TRES)** Igualmente los señores Antonio Emilio Ginatta Coronado y Julio Marcos Jurado Andrade, por los derechos que representan de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en sus calidades de Presidente y Segundo Vicepresidente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2006.-

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis, a las 10H00, en el local ubicado en el Km. 2 ½ de la Av. Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores:

- 1) Senoicca Industrial, Co. Limited, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 2.480.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 620.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentra también presente el Sr. Julio Jurado Andrade, Segundo Vicepresidente Principal de la compañía.-----

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta su titular Sr. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Segundo Vicepresidente Principal, Sr. Julio Jurado Andrade.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital de la empresa ascienda a CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de acciones
- 3) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía
- 4) Autorización al Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la conversión y reforma del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente manifestó, que previo a la celebración de esta Junta, ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.-----


7/3/6



La Junta General de accionistas luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad, de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 1.900.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Que la totalidad de las 1.900.000 nuevas acciones que se emitan con motivo del presente aumento sean atribuidas y pagadas conforme al cuadro presentado por el Presidente de la compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente y así conocer matemáticamente la distribución de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, aumento que se realiza con la capitalización de las cuentas: Utilidades Reinvertidas, Reserva Legal, Reserva de Capital y Reserva de Valuación. En consecuencia los accionistas, adquieren y suscriben individualmente el siguiente número de acciones: 2.1.) Senoicca Industrial Co. Limited, 1.520.000 acciones, 2.2) Antonio Ginatta Coronado, 380.000 acciones, que suman un total de 1.900.000 acciones, motivo del presente aumento. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que arrojan un total de 1.900.000 acciones, contenidas en títulos acciones y con el número de acciones que por su aporte en este aumento le corresponderá a cada accionista.-----

Sobre el punto TRES) La Junta resolvió por unanimidad Aprobar la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 5.000.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde la 001 a la 5.000.000 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Tratado y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el cuarto punto del Orden del Día.

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

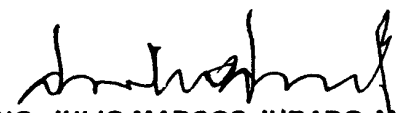
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Secretario de la Junta dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Secretario de la Junta que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Julio Jurado Andrade, Segundo Vicepresidente Principal de la compañía, Subrogante del Gerente General y Secretario de la Junta que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, agosto 31 del 2006



ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE PRINCIPAL,
SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL Y
SECRETARIO DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION 2006		RESERVA DE VALV. ACCIONES	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL
		RESERVA LEGAL	UTILIDAD 2005				
SENOICA INSTRAL CO. LIMITED	2.480.000,00	25.299,74	227.697,62	722.271,06	544.731,58	1.520.000,00	4.000.000,00
ING. ANTONIO GINATTA CORONADO	620.000,00	6.324,93	56.924,41	180.567,76	136.182,90	380.000,00	1.000.000,00
TOTAL	3.100.000,00	31.624,67	284.622,03	902.838,82	680.914,48	1.900.000,00	5.000.000,00

LO CERTIFICO
Guayaquil, Agosto 31 del 2006

ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Guayaquil, enero 4 del 2005

Señor Ing.
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 4 de 2005

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, a foja **5.203**, Registro Mercantil número **900**, Repertorio número **1.797.-** Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 143747
LEGAL: IVAN HEREDIA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil. 12 OCT 2006

Dña. NATALIA ROURA GAMERO
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, enero 4 del 2005

Señor Ingeniero
JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
Ciudad

De mis consideraciones:

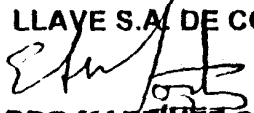
Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **SEGUNDO VICEPRESIDENTE PRINCIPAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde reemplazar al Presidente o Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de éstos, debiendo actuar con las mismas atribuciones de los subrogados.

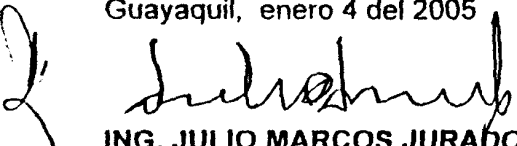
La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

Atentamente

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 4 del 2005

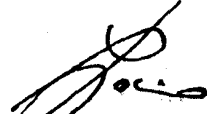

ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de SEGUNDO VICEPRESIDENTE PRINCIPAL de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, a favor de JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, a foja 5.787, Registro Mercantil número 980, Repertorio número 1.921.- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



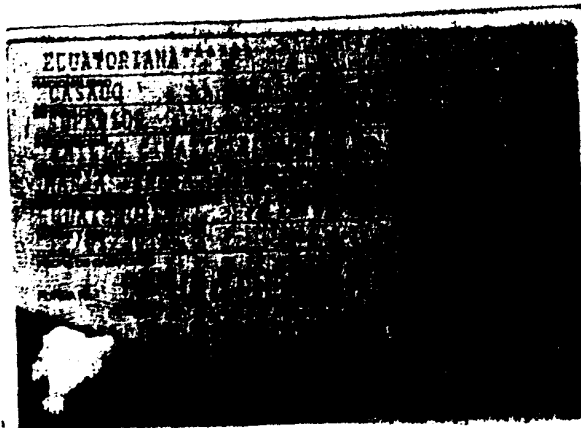
Orden: 143748
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobella
Revisado: 



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil, 12 OCT 2005


Dra. NATACHA ROURA
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090344270

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

05 NOVIEMBRE 1945

REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYAS/CARBO

05

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA 333212222

SOLTEZO

SUPERIOR EMPLEADO

JULIO JORADO

EXTREM ARCADE

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

18/11/97

187112009

FECHA DE CERTIFICACION

3964497

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090344270

JORADO ARCADE JULIO JORADO

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

05 204 07881

GUAYAS/GUAYAS/CARBO

ROCAFUENTE

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

126-0014 NÚMERO 0903442708 CEDULA

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

ROCAFUENTE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

126-0014 NÚMERO 0903442708 CEDULA

JORADO ARCADE JULIO JORADO

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

ROCAFUENTE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:

Guayaquil, 12 OCT 2008

Natacha Roura de Gálvez
Dra. NATACHA ROURA GÁME
NOTARIA

[Handwritten signature]

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

JURAMENTADA.- Nosotros, ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, en nuestras calidades de Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General, respectivamente de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales, y se encuentra integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los otorgantes como Presidente y Segundo Vicepresidente Principal, Subrogante del Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Anteponga y agregue usted,

señora Notaria las demás formalidades de estilo

[illegible]

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

C.C.: 090344270-5 C.V. 107-0014

ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE PRINCIPAL

Subrogante del Gerente General

C.C.: 0900087362 C.V. 8-0321

LA NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se

~~NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME~~



NUMERO DE REPERTORIO: 60.132
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008719, dictada el 5 de Diciembre del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, de fojas 134.182 a 134.198, Registro Mercantil número 24.146.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 60132
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 14 de Septiembre de 1960, de lo dispuesto en la Resolución No. 06- G- DIC- 0008719 del 5 de Diciembre del 2006, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **LA LLAVE S. A. DE COMERCIO**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2006

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

